

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

*Eso apreciable de ser declarado rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a considerar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplea, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a su busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 519 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Mili-
tar 24 Merito.*

13147

ALMONS QUINTANS, Manuel; hijo de José y Clara, natural de Pontevedra, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,810 metros; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don Diego de Dueñas Fernández, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 8 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Diego de Dueñas. JG—7929

13148

ANDRES PEREÑA, Agustín; hijo de Julián y Victoria, natural de Aldeadávila de la Ribera (Ávila), oficio religioso, de veinticinco años, sus señas son: pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno; domiciliado últimamente en Ávila; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gardejano, número 43, D. Angel Sánchez Garea, residente en Bilbao, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 6 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Sánchez Garea. JG—7915

13149

ARANDA SANTIAGO, Cándido; vestido y domiciliado últimamente en Granada, calle de Beteta, número 8, natural de Granada, hijo de José y Dolores; procesado en causa por el delito de atentado y lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 9842

13150

AZPIAZU IBARRA, José Francisco; hijo de José Ignacio y Francisca, natural de Motrico (Guipúzcoa), estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Motrico; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recueltas de San Sebastián, en el llamamiento actual; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Caraboces de Alfonso XIII, 24, de Caballería, D. Manuel Rico Ochagavía, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 4 de

Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rico. JG—7895

13151

BARBERO PERERA, José; hijo de Francisco y de Ramona, natural de San Martín de Provencio (Barcelona), de estado soltero, profesión escultor, de veintidós años, estatura 1,699 metros; domiciliado en San Martín de Provencio; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Santiago Tejero Gil, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 7 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Tejero. JG—7916

13152

BARCOJ GAMEZ, Enrique; hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Paterna, provincia de Almería; vecindado en Paterna, de estado soltero, profesión bracero, de veintitrés años, estatura 1,740 metros; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Guadalajara; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique éste, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceiros de Vilaviciosa, 6º de Caballería, don Antonio Puertas Hernández, residente en Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez, 4 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Paeta. JG—7903

13153

BARQUIN GOMEZ, Juan; hijo de José y de María, natural de Soba, provincia de Santander, profesión labrador, de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,620 metros; vecindado últimamente en Riaño (Santander), a quien se le intruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, D. Luis Barrio Megimolle, residente en San Sebastián, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 29 de Agosto de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Luis Barrio. JG—7928

13154

CASTILLO ARAGON, Jesús; hijo de Salvador y de Tomasa, natural de Valencia, de estado soltero, de veinticinco años, profesión religiosa del Colegio de Padres Misioneros Dominicos; vecindado últimamente en Ávila; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. José Covo Gómez, residente en la Plaza de Ordizia (Vizcaya), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ordizia, 4 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Covo. JG—7925

13155

CASTELLON JUNCOZA, Mariano; hijo de Ramón y de María, natural de Naval, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Naval; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Juan Palacio Pérez, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 4 de Septiembre de 1914.—Juan Palacio. JG—7898

13156

CORTES PRIETO, Adelina; hija de Victorio y de María, natural de Moreiras (Boborás), provincia de Orense, de veintidós años, estado soltero, profesión labrador, vecindado en Moreiras, Junquedo de Carballedo; procesado por haber faltado a la concentración ordinaria, dispuesta por Real orden de 12 de Diciembre de 1913, llamado para cubrir bajas; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Enrique Alvarez Leyra, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 4 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez, Enrique Alvarez. JG—7935

13157

CRUANES VILLAR, Vicente (a) el Valencia; de estado casado, de treinta años, de estatura regular, color moreno, ojos, bigote y pelo negros, visto chaqué y pantalón de pana de color de chocolate y alpargatas blancas escurridas, lleva consigo una perra de color de canela clara; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, de la villa de Maigret (Barcelona); procesado por el supuesto delito de lesiones; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Ayudante, Juez instructor, de la Comandancia de Caballería, de esta Plaza, don José Hernán Pagés, que tiene su domicilio oficial en la calle Gran-Vía, dirección 333, primero, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento, de que al no lo efectuar, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914.—José Hernán. JG—7918

13158

DACOBA, Antonio; hijo de María Josefa, natural de Rutiégos (Villamarín), provincia de Orense, de veintidós años, estado soltero, profesión labrador, vecindado en Rutiégos, Juzgado de Orense; procesado por haber faltado a la concentración, dispuesta por Real orden de 12 de Diciembre de 1913, llamado para cubrir bajas; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Enrique Alvarez Leyra, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 4 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez, Enrique Alvarez. JG—7936

13159

DESCONOCIDO, autor o autores del robo de un billete del Banco de España de 500 pesetas; tres sortijas, una con una perla y abollada en el oro, otra oro fino con el nombre de Lucha y otra oro ancho a rayas; dos pulseras, una de reloj con la esfera oscura y otra lisa con un azorno forma trébol; dos pares de pectorales blancos de caballero con las iniciales A. C. en las pretinas y la etiqueta de Passatio Arroyo; un cebreco de encaje y aplicaciones; una chambra con entredos y cajones; tres camisas de caballero con las iniciales y etiqueta igual a los pantalones, de la propiedad de D. Antonio Conejero López, hecho ocurrido en la Yedra, finca Villa María, término de Baesa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Baesa. 2849

13160

El individuo desenocido que en el dia 24 de Junio último acompañaba a Juan Espinosa en una embarcación en el caño San Fernandillo, conduciendo tabaco de contrabando y que se dirigió a la fuga; comparecerá, en término de un mes, ante el señor Juez instructor de este Ayuntamiento de Marina, para declarar en causa por contrabando de tabaco, instruida por obediencia de la aprehensión hecha en aguas del Arsenal de la Carraca por dos Garibladores de mar, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado rebeldía.—San Fernando, 7 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, José Gómez Ramón.

JM—7931

13161

EXPOSITO GALÁN, Clemente; natural de Fuentelapeña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando en altitudación de pena condicional; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 7 de Septiembre de 1914.—Pascual Cervera.

JM—7908

13162

FERNANDEZ MUÑOZ, José; hijo de Antonio y María, natural de Málaga, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en este capital y contra quien se instruye expediente por falta de concentración como resulta del Resumplazo de 1913; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comendante de Infantería, Sargento Mayor de Plaza D. José Moreno Sardón. Málaga, 4 de Septiembre de 1914.—El Comendante Juez instructor, José Moreno.

JM—7922

13163

FERNANDEZ PASTOR, José; hijo de Eugenio y Mercedes, natural de Madrid, de estado soltero, profesión soldado de la Infantería de Marina, de dieciocho años y medio de edad, estatura 1,660 metros; pelo sencillo, palo, orejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, viata de soldado; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Cuerpo de Infantería de Marina, D. Alfredo García Anillo, residente en Larache (Alicante), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldía.—Larache, Campamento de Mador, 6 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso García Anillo.

JM—7911

13164

GARCIA RAMIREZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, Juzgado de primera instancia de la Bardeneta, de estado soltero, profesión insacriste, de veintidós años, color sano, pelo castaño, ojos pardos, cejas al palo, nariz, barba y boca regulares; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Ricardo López y López, del Regimiento de Telégrafos, de guardia en Madrid (Quartel de la Montaña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebeldía.—Dado en Madrid, 6 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo López y López.

JM—7905

13165

GASCON CORTES, José; hijo de Enrique

y Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión lampista; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de deserción y de las señas siguientes: estatura 1,628 metros, color sano, pelo castaño, cejas al palo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, Juez instructor de dicho expediente, con residencia en el Cuartel de Santo Domingo.—Valencia, 3 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Benjamín de Juan.

JM—7897

13166

GIRALDEZ COUTO, José; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Busqueras (Orense), provincia de Pontevedra, de veintidós años, de estado soltero, profesión sirviente; viviendo en Sevilla; procesado por haber faltado a la concentración ordinaria, dispuesta por Real orden de 12 de Noviembre de 1913, llamado para cubrir bajas; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Enrique Alvarez Leyre, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 4 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez, Enrique Alvarez.

JM—7987

13167

GOHEZ ROJAS, Emilio; hijo de Miguel y Olalia, natural de Almería, de estado soltero, de diecisiete años, ojos negros, cejas castañas, pelo rubio, frente regular, nariz quebrada, boca regular, color teñido, barba no tiene; domiciliado últimamente en Almería; procesado por desfuge; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío D. Alfredo Saralegui y Oceguera, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, a responder en sumaria que lo instruye a dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada.—Almería, 3 de Septiembre de 1914.—Alfredo Saralegui.

JM—7917

13168

GONZALEZ CANO, Francisco; hijo de Gonzalo y Antonia, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,69 metros; domiciliado últimamente en Tarifa (Murcia); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Mariano Cardona Sierra, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldía.—Cartagena, 5 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Cardona.

JM—7918

13169

GUERRERO LIBERATO, Antonio; hijo de José y Antonia, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, estatura regular, tez sana, pelo rubio, ojos pardos; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de San Rafael, número 29; procesado por desertar en Buenos Aires, tripulando el vapor *Eduardo Victoria Eugenio*; comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Juan Montenegro y Garrido, sito en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Agosto de 1914.—Juan Montenegro.

JM—7982

13170

GUILLEN PENALVA, Carlos; hijo de Carlos y Prudencia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, cuando traje de paisano; domiciliado en Madrid, calle de Egurza, número 6; procesado por falta a concentración; para que se presente ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros del Príncipe, 8.º de Caballería, don Fernando Fernández Luis, en el Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Duque, donde se aloja este Regimiento, en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provisión de esta regularización, a responder de los cargos que lo resulten por dicho delito.—Madrid, 28 de Agosto de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Fernández Luis.

JM—7924

13171

IBANEZ NAVARRO, Fermín; hijo de Julián y María, natural de Vera de Moncayo (Zaragoza), profesión religioso, de estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,660 metros, residente actualmente en Buenos Aires; señas personales: alto, lampiño, color sano, sin pelo en barba, sin ninguna señal particular; traje que acostumbra a usar, elegante, unas veces color marino, y otras de otra clase, compuesto de pantalón, chaleco y americana, botas y camisa planchadas; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Tomás Lazcano Cortázar, en el Juzgado de instrucción, sito en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.—Pamplona, 3 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Lazcano.

JM—7984

13172

LANDAJO LARRUGEA, Hilario; hijo de Hilario y de Marcelina, natural de Múgica (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,659 metros; domiciliado últimamente en Múgica (Vizcaya); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el D. Antonio Rodríguez Muñoz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guardia en Santander (Santander).—Santander, 4 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JM—7926

13173

LOPEZ JIMENEZ, Antonio; natural de Vélez Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por contrabando y en altitudación de pena condicional; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez militar de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 7 de Septiembre de 1914.—Pascual Cervera.

JM—7907

13174

LOUZAD, José María; natural de Santiago (Córdoa), de estado soltero, profesión tipógrafo y soldado de Infantería de Marina, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Carlosánchez Ocaña, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad.

Ferral, 1º de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Carlos Sánchez Oñate, JM—7819
18175

MARTINEZ ARTIEDAS, Gregorio; hijo de Angel y de María, natural de Ruesga (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en Ruesga; procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino al Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el D. Remón Locada Rores, Juez Instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guardia en la Plaza de Zaragoza.—Zaragoza, 2 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Losada. JM—7809

18176

MATURANA TRIPIANA, José; natural de Mejor del Campo (Almería), hijo de Rafael y María, de estado soltero, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado del Cuartel de esta ciudad, ante el Juez instructor D. Gonzalo Pérez Pérez. Algodizas, 4 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo Pérez. JM—7800

18177

MENQUINA DAVILA, Laureano; hijo de Bernardo y Dolores, natural de Alcalá (Ponferrada), de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años, estatura creciente, frente regular, nariz grande, boca irregular, pelo oscuro, ojos castaños, color moreno; domiciliado últimamente en Alcalá; procesado por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Prado y Fernández, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 10 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Emilio Prado. JM—7917

18178

MORENO SOLETT, Juan; natural de la República de Andorra, de estado soltero, profesión pastor, de cincuenta y dos años, hijo de Juan y Dolores, sin domicilio; procesado por tentativa de expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante la Hala de Vacaíos de la Aduana Provincial de Burcione, bajo apercibimiento de ser declarado reincidente. JM—9768

18179

MUNUERA RIZO, Antoni; natural de Illescas Oros (Almoradí), hijo de Lucas y Catalina; de estado soltero, de veintitrés años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 16; procesado por faltar a incorporación estando con licencia por enfermedad; comparecerá, en término de treinta días, en este Juzgado del Cuartel de esta ciudad, ante el Juez instructor D. Gozalio Pérez Pérez. Algodizas, 6 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo Pérez. JM—7918

18180

ORTIZ BOGOS, Ángel; hijo de Calixto y María; domiciliado últimamente en Villacarrillo (Santisteban); comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Sánchez Trápaga y Rosedón, segundo Teniente, Juez instructor, para responder a los cargos que le resultan en expediente por faltar a concentración, instruido por el Juzgado de Instrucción del Regi-

miento Infantería de Andalucía, número 52.—Santa Fe, 4 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Sánchez Trápaga. JM—7827

18181

PERAL TORTOSA, Nicolás; hijo de José y Josefa, natural de Ferreira, Ayuntamiento del mismo, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, de estatura 1,705 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melenos, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno, frente regular, siro marcel, producción buena, con una o triz en la mano derecha; domiciliado últimamente en Ferreira, provincia de Granada; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Audelio González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado reincidente.—Ceuta, 3 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Audelio González. JM—7801

18182

PEREZ ANEIRO, Manuel; hijo de Antonio y Josefa, natural de Padierna (Ondara), de estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Padierna; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Señor Ayudante de Marina del distrito de Santa María de Oriñares, con el fin de veriflcar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 10 de Septiembre de 1914. El Juez instructor, José R. Rejo. JM—7830

18183

PEREZ DEVEZA, Diego; hijo de Francisco y María, natural de Alfau del Pi, provisión de Alicante; domiciliado últimamente en Alfau del Pi, Juzgado de primera instancia de Callosa de Ensarria, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, resulta portavocero al Recamplaz, 18 de 1918; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. José Fernández y Martín Ondez, que reside en Alcoy-Alcoy, Alicante, 5 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Fernández. JM—7809

18184

PERPINÁ MANOUE, Joaquín; hijo de José y Joaquín, natural de Santa Perpetua de Maqueda (Barcelona), de estado soltero, de veinticinco años, estatura 1,678 metros, pelo negro, ojos claros, pelo fino, nariz regular, barba poca, boca irregular, color azul, frente pequeña, siro marcel, cejas fuertes y negras; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Epifanio Somosa Espinal, primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lávoces de Borbón, 4º de Oviedo, de guardia en Burgos (Cuartel de San Pablo).—Burgos, 7 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Epifanio Somosa. JM—7914

18185

PI ROSA, Juan; hijo de Buenaventura y María, natural de Massanet de Cabrenys (Girona), nació en 4 de Mayo de 1892, profesión confitero, de estado soltero, estatura; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color

claro, frente desenjada, siro marcel, producción buena, iluso en su voluntad; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Osorio Vaidós, residente en este Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado reincidente.—Figueras, 7 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Osorio. JM—7820

18186

PRADES FOZ, José; hijo de José y Miquela, natural de Bocaire (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; trabajador únicamente en su pueblo; procesado por la falta grave de diez días; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Emilio da la Oca, de guardia en este Plaza.—Zaragoza, 7 de Septiembre de 1914.—Emilio da la Oca. JM—7833

18187

PRESAS LOUREDO, Antoni; hijo de Francisco y María, natural de Callegordo (Abogondo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, ojos azules, oreja y pelo castaño claras, frente, nariz y boca regulares, color rubio; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación al servicio para llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, teniente de Navío graduado, Ayudante mayor de Marina y Juez instructor del Cuartel de Badajoz.—Badajoz, 12 de Septiembre de 1914.—Antonio Rodríguez. JM—7833

18188

REGALADO MONDEGUI, José; hijo de Fermín, villa, natural de Zubia Alta, provincia de Navarra, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para ser destinado al Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, cumplidos desde la publicación de esta requisitorial, ante el Comandante, Juez instructor, D. Badiola-Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Canubria, número 39, de guardia en Leganés; bajo apercibimiento que de no verificarse lo hará al perjuicio a que haya lugar.—Leganés, 6 de Septiembre de 1914.—E. Comandante, Juez instructor, Bartolomé González. JM—7804

18189

RODRIGUEZ BALTAR, Antoni; hijo de Francisco y Dolores, natural de San Esteban del Valle, estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Esteban del Valle, término municipal de Ribadeo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Contramaestre de la Armada graduado de Alférez de Navío, D. José Meléndez Martínez, Ayudante de Marina del distrito, con el fin de ingressar en el servicio de la Armada.—Viviro, 28 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, José Meléndez. JM—7898

18190

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y Onofre, natural de Villanueva, estado soltero, profesión jardero o o., de veintidós años; domiciliado últimamente en Ocaña, el Río; procesado por estafas; por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Seg.

tracción de Palencia, con objeto de notificarse el auto de procesamiento, ser re-dicho á prisión y resibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece se la declarará en rebeldía. 9843

32191

RODRIGUEZ DAZA, Juan, natural de Huelva, estado soltero, profesión joraleño, de veinticuatro años, Reemplazo de 1910, cubrió cargo por Murcia con el número 118 de sorteo; domiciliado fútamente en Huelva; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Capitán Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Isaac Villar Morato, en el Cuartel de Jaime I, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. Barcelona, 8 de Septiembre de 1914.—El Capitán Juez instructor, Isaac Villar.

JG—7912

Ejecutores de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Gonzalo Fernández de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Toledo, Valencia, Castellón de la Plana y Ceuta, se cita, llama y emplaza á los próximos provisionales fugados en el día de ayer, de la prisión preventiva de esta ciudad, y cuyos nombres y apellidos se insertaría á continuación, para que en término de diez días se presenten á inauguren en la prisión citada, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar, y de ser declarada los rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles, militares, y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la repetida prisión de los sujetos indicados.

Indicativos de que se refiere la anterior requeritoria.

Personal: Escudero Gaburro (2) San Juan; gitano, natural de Belchite (Zaragoza), vecino de Villanueva de Alcolea (Castellón) hijo de Miguel y Rosa, de treinta y dos años, casado con Asunción Basamante, testigo, de 1.700 metros, pelo negro oscuro, cejas al pecho, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba pelinegra, peso cuatro hijos; con una cicatriz en el brazo izquierdo, al parecer de nacimiento, otra en la parte inferior de la mano izquierda, y una barruga en el labio inferior.

Pedro Martínez Sánchez d López, amarillento, holandero, natural de Berajas de Miel (Jaén), de veintiocho años, estatura 1.720 metros, hijo de Juan y de María casada con Cecilia Martínez, pelo negro, cejas al pecho, ojos pardos, nariz y boca regular, barbillampillo, tiene una hija; con una cicatriz en la segunda falange del dedo corazón de la mano izquierda.

Dado en Albarracín, á 5 de Septiembre de 1914.—Gonzalo Fernández de Castro.—P. S. M., Agustín Atencia. JO—9714

ALMAZÁN

D. Mariano Quintana y Bonifaz, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente en solicitud de que á D. José Capdet y Laguna se la

declare heredera ablineteato de D. José Benavente Capdet, que era natural de Pampiona y vecino de Velamazán, fallecido el día 20 de Marzo último en Zaragoza, á los sesenta y tres años, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, en cuyo expediente, en providencia de este día, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 887 de la ley de Ejecuimiento Civil, se ha acordado expedir el presente edicto, anunciendo la muerte sin testar del D. José Benavente Capdet, y haciendo un segundo llamamiento á los que se arresa con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo, dentro de veinte días, justificando su parentesco con el finado, con los documentos documentos y arbol genealógico, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose la advertencia que han comparecido en el primer llamamiento, alejando derecho á la herencia, D. Julia y D. Fernando Peña Capdet, que como la D. José Capdet, son primos carnal del causante en cuarto grado colateral.

Dado en Almazán á 12 de Septiembre de 1914.—Mariano Quintana.—El Secretario judicial, Martín Santa María. X—1832

ANTEQUERA

En la noche del 31 de Agosto anterior, y de un rastrojo próximo á la cañilla de la Zarza, de este término, extrajeron dos burras de las señas que se expresan, propias del vecino de ésta José Martín Rubio.

Con tal motivo se forma sumario y se hace público para que por la Gendarmería Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca, poniéndolas á mi disposición, caso de ser encontradas, con la persona en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra blanca, grande, cerrada, con rastre de rueda blanco de quince días.

Otra burra rizada obscuro, de seis años, con sobrehueso en una mano.

Antequera, 7 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Pedro Sánchez. JO—9749

ARACENA

D. Fernando Abarratzezul y Portes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Delgado Moreno (2) Torrejón, vecino de Arcoche y de los demás circunstancias y paradero ignorado, á fin de que en el término de diez días, constados desde la publicación de este requerimiento en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por lesiones inferidas á Juan Reyes Domínguez Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y detención del referido Domingo Delgado Moreno (2) Torrejón, poniéndolo, caso de ser habido, en tal concepto de detenido, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta ciudad, por tenerlo así acordado por auto de 8 del que sigue, en mencionada causa.

Aracena, 11 de Septiembre de 1914.—

Fernando Abarratzezul.—El Secretario, P. H., José Nogal. JO—9819

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 226 de 1913 contra Antonio Sáez Gutiérrez y otros, se ha dictado auto por la Audiencia Provincial de esta capital, sobreseyéndolo provisionalmente en cuanto al expresado procesado, y declarando las costas de oficio por mitad.

Y para que sirva de notificación al mismo se publica por el presente edicto.

Badajoz, 8 de Septiembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—9681

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se resarcirá proprio del vecino de esta capital D. Manuel María Abarrián, el cual desapareció el 4 del actual de la finca denominada los Monitos, de este término, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Un caballo castaño oscuro, muy viejo, de buenas carnes, maduradas en el lomo, hierro A S en azadiz y un trazo arriba como acento de la A.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—9682

BEJAR

D. Emilio de Isasa y Echenique, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Aniceto Gómez Gil, natural de Montemayor, con residencia últimamente en la villa de Candelario, para que comparezca ante este Juzgado en término de quince días, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo por robo de dos caballerías, de la propiedad de D. Francisco Ríos Sánchez, vecino de Candelario, ocurrido en la noche del 13 al 14 del mes de Julio á tiemp; apercibiéndole que de no comparecer se parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Bejar, 9 de Septiembre de 1914.—Emilio de Isasa.—D. S. O., Licenciado Arturo Valdivieso. JO—9683

GAUCÍN

D. José Bengala Bac, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y realización de un jumete entero, de edad cuatro años, alzada un metro 19 centímetros, pelo entrecano, con una faja negra por todo el espinazo de rabo á espejo, raza española, con el hierro de la Compañía de seguros La Alianza Agrícola en la naturaleza, desaparecido en la noche del 5 del mes del año hecha de la Fontana, término de Jimera de Liébana, donde la tenfa pastando su dueño Francisco Carrasco Ramírez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó

personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Gaudí, 10 de Septiembre de 1914.—
José Bagella. — El Secretario, Adelio Pérez.
JO—9757

INOA

D. Francisco de Paula Capilla Gondílio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que mediante providencia de fecha 29 del que cursa, recada en la pieza separada para llevar á efecto la tascación documentada por la superioridad en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido á nombre de D. Magdalena Alberti Berdá contra su hermano germánico D. Juan, se mandó se requiriera á don Bernardo Alberti Martorell, dueño de esta isla y á los demás herederos ó causahabientes de los difuntos hermanos Alberti Berdá, para que manifestaren si son y quieren ser herederos de dichos hermanos, personándose en forma á dichos autos dentro de nueve días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y que se hiciere constar á la vez que la inserción del presente se verifica de oficio y se manda en expediente en que los difuntos hermanos gozaban del beneplácito de pobreza.

En su virtud, y á fin de que sirva de requerimiento en forma á D. Bernardo Alberti Martorell, dueño de esta isla, y á los demás herederos ó causahabientes ignorados de los repetidos hermanos don Juan y D. Magdalena Alberti Berdá, expido el presente para su inserción en la

GACETA DE MADRID.

Ica, 31 de Agosto de 1914.—Francisco de Paula Capilla.—Ante mí, por Srs.,
Miguel Camper. JO—264

MADRID—LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en 28 de Julio último, y 10 del actual en el juicio ejecutivo iniciado por D. Eduardo Berrueco Herrán, como cesionario de don Ricardo Blasco, contra la señora Condesa de Requena, se anuncia la venta en pública subasta por la suma de 927.406 pesetas y 90 céntimos, en que fue tasada pericialmente, de una finca que se describe así:

Cuatro casas cortijos que componen la hacienda titulada, Torralba, en término municipal de Láncara, con 2.173 fanegas de tierra, equivalentes á 1.039 hectáreas 30 áreas 59 centímetros, que contienen 600 fanegas de primera, 600 de segunda, 873 de tercera y 130 fanegas inútiles, de caminos y pedregales, y linda á Pouente, con el camino de Javalcante; al Sur, con las Riberas del Guadarrama; al Levante, con tierras de Luis Granado, y olivar de los meñares; y al Norte, con tierras de Tabaruela y herederos de D. Fernando Troyano.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de Láncara, el día 14 de Noviembre próximo, á las doce, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tascación; que podrán hacerse á calidad de ceder; que los que deseen tomar parte en la subasta harán de conseguir previamenrte en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de la tascación, ó sea de las preciosas 927.406 pesetas y 90 céntimos, sin cuyor requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que lo constituyan, y ante

este Juzgado; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, y que los que lo deseen, para interesar en la subasta, podrán examinar los autos en Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.—
El Secretario, Juan García.—V.º E.º; Ma-
nuel Algora. X—1834

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y ocupación de los señores que si final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruye por hurto de un mullo, ocurrido el 31 de Agosto último, en término de Aloveros, al vecino de Valdefuentes, Domingo Higuero Torbellino y otro.

Señas.

Una mula de seis cuartas, pelo castaño, de seis años.

Un mullo de dos años, alzada dos dedos más de la marza, pelo negro, éste con el hierro de la Compañía Agrícola Española, y la otra con la del Fénix Agrícola.

Montánchez, 3 de Septiembre de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O. Ju-
sicia Serrano. JO—9725

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mullo que al final se reseñan, de la propiedad de Manuel Prilego Borrego, vecino de Villa del Río, que desapareció el día 2 del actual, del sitio conocido por Dacha del partido de Abujuelas, de aquel término, donde estaba pastando, y se crea sustruido; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser hábiles los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Círcel de este partido, y el mullo con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Un mullo cerrado, negro, de alzada más de la marza, braguado y con el hierro de la Compañía Europea Company.

Montoro, 7 de Septiembre de 1914.—
Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—9727

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se

rescían, de la propiedad de D. Francisco Benito Molina y María Antonia Madueña Lara, que desaparecieron la noche del 6 al 6 del actual del año conocido por el Rioquillo, Sierra de este término, donde se encontraban pastando, y, por lo tanto, se suponen sustraídas, procediéndose también á la busca y captura de los autores del hecho, y casos de ser hábiles los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Círcel de este partido y las caballerías, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Les de D. Francisco Benito:

Un mulo capón de seis años, de un metro 48 centímetros de alzada, negro, bocelado y bregado; y

Una mulita de diez años, negra, de un metro 52 centímetros de alzada, mojhía y algunos pelos blancos en la nuca, costillares, bimbas, teniendo ésta en la nalga izquierda un hierro, y en la misma oreja ambas caballerías el de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, febra V, número 10.

Les de María Antonia Madueña:

Un mullo capón de nueve años, negro, de un metro 51 centímetros de alzada, con pelos blancos en los costillares; y

Una mulita de dieciocho años, negra, bregada, de un metro 48 centímetros de alzada, con pelos blancos en los costillares, y ambas con el hierro de la misma Compañía El Fénix Agrícola.

Montoro, 9 de Septiembre de 1914.—
Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—9728

MORON

D. Santos Cueto Ruiz Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don Alejandro Cotta Barrio se instruye sumariamente por el delito de hurto de un mullo; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un mullo, rojo obscuro, mediano, cerrado, herrado en la nalga izquierda, con el bocado de caballo y regalo en el ojo izquierdo, desaparecido sitio del Breque, término de Montellano, de Antonio Pérez García, poniéndole, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima; con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, y Septiembre 11 de 1914.—El Juez, Santos Cueto.—D. O. de S. S.º, Alejandro Cotta. JO—9729

OLMEDO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 48 del corriente año, por disparo y lesiones á Andrés Degracia Espósito, de veintidós años de edad, casado, jornalero, natural de Zaragoza, quién fué herido en 28 de Agosto último, en el pueblo de Pedrajas de San Esteban, por Francisco Bernardo Huerto, que sufre una herida situada en la parte superior e interior del muslo derecho, producida por proyectil de armas de fuego; se ha acordado citar por la presente, que se in-

zotaría en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al Andrés Dávila, para que en el término de ocho días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la Cárcel pública, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense; apercibido que, de no verificarse, le parará el juicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento del Andrés Dávila Exploto, a cargo la presente cédula que firmo en Olmedo, el 12 de Septiembre de 1914.—Andrés Ausó.
JO—9780

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por virtud del presente se cita a un individuo llamado Antonio, natural de Alcalá de los Gazules y residente en Medina Sidonia, que tiene varias explotaciones en el campo, nombrado como promotor de las ejecuciones ejercidas como a las veinticuatro horas del día 20 de Junio último, por 21 individuos, en los trabajadores del cortijo conocido por Rancho del Marqués de este término; para que dentro del término de diez días, a contar desde la intervención del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de este partido, al objeto de ser oido en el sumario que se inicie por el referido hecho; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto d. Santa María, 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.—V.º R., el Juez de instrucción, Alejandro Álvarez.
JO—9724

SANTANDER—OESTE

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en su oficina por instrucción de un volante para visitar a Madrid e informar a los Agentes de la Autoridad, tiene acordado que se citen en forma legal a la persona que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, a las once, comparezca ante este Juzgado a fin de desclarar y ofrecerle el procedimiento, y para llevar a efecto las ejecuciones acordadas, expidió la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Proceda que se cita.

Julián González Peña, que se asentó para Madrid, habiendo estado hospedada en Santander, Oeste del Hospital, número 9, piso segundo.

Santander, 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.
JO—9791

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de la presente se hace saber a Juan Nieto Noriega, de esta naturaleza y vecindad, hijo de José y Concepción, casado, taponeiro y de treinta y siete años, que por auto dictado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, con fecha 5 del actual, ha quedado extinguida la responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta al mismo en el robo de la causa que se la siguió por disparar, por sentencia firme de 12 de Agosto de 1911, que estaba suspensiva por auto de 24 del mismo mes y año.

Y para que sirva de notificación al mencionado Juan Nieto, se exhorta la presente en Sevilla a 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. de S. Miguel.
JO—9792

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Pedraira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los caballeros que al final se reseñan, propios de los vecinos de la Cumbre, Gregorio Rodríguez Piéron, D. Felipe Soria Delgado, José Redondo Martín, Antonio Iglesias Redondo, Bernabé González y Antonio Miguel Gil, y que desaparecieron la noche del 4 del corriente mes de la dehesa royal de la Cumbre y sitio denominado del Pozón, por cuyo hecho instauro sumario.

Y si fueren habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su adquisición legítima.

Sitios de los caballeros.

Un mulo espío, de catorce años, 1.81 metros, capa oscura, luaces en los costillares, raza española, boba en blanco y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un burro capón, de tres años, alzada 1.22 metros, capa castaño oscuro, raza española, barriga blanca y una boranga en el lado izquierdo de la cara y el mismo hierro que el anterior.

Una burra de seis años, alzada 1.21 metros, capa castaño oscuro, hierro igual que los anteriores.

Un burro pelo ruivo, de catorce años, alzada regular, más bien pequeño, lunares blancos en los costillares, entero, herido y sin hierro.

Un burro pelo pardo, palisano, de tres años, alzada media y herido de las manos.

Otro pelo ruivo oscuro, alzada regular, más bien alto, de diecisiete años, gatudo, herido de las manos.

Un burrín de dos años y medio, pelo pardo oscuro, con raya negra en el lomo y cruce por la paleta.

Un burro pelo ruivo, de cinco años, alzada regular, más bien pequeño, sin hierro y con lunares blancos en los costillares; y

Una jumenta piquilla, de cinco a seis años, pelo negro, con ambas orejas hendidas, sin hierro y coja de la pata izquierda.

Dado en Trujillo el 8 de Septiembre de 1914.—Manuel Gómez.—P. S. M. Joaquín Mediavilla.
JO—9892

ÚBEDA

D. Luis de la Torre Lelva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de siete años, raza, mejada, española, con lunares un poco oscuros en los costillares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en el lado derecho de la tabla del cuerno, cuyo amuleto fue sustraído en la noche del 4 al 5 de Agosto último, del sitio Campillo, de este término, siendo de la propiedad del vecino de esta población Francisco Díaz Rodríguez, y de ser hallada resarcida deberá ser puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuya poder se encuentre, de no acreditar su legítima pertenencia, procediéndose a la detención de los autores del hecho.

Dado en Úbeda el 11 de Septiembre de 1914.—Luis de la Torre.—Ante mí, Alejandro Sanchez.
JO—9793

VALENCIA—MAR

D. Francisco García Massieu, Juez de Instrucción del distrito del Mar.

Por el presente se cita y llama a Pascual García Falco, de cuarenta y un años, casado con María Abadía Conchente, natural de Génova, Jernalaro, vecino de Barcelona, ignorándose el domicilio, para que en el término de doce días comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario sobre rapto de su hija menor María García Abadía, y ofrecerle las acciones civiles con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de que si el no comparece en el término indicado se entenderá que prosigue en conformidad al perdón que otorgó su esposa en representación de su citada hija menor de edad la segunda.

Valencia, 11 de Septiembre de 1914.—Francisco G. Massieu.—Ante mí, Antonio Valero, Secretario.
JO—9799

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital, por providencia acordada hoy en sumario sobre suicidio de Antonio Andrés Guinart, de veintiocho años de edad, viudo, natural de San Juan de Sanz, provincia de Barceloneta, ha mandado se cite a las personas que se expresan a continuación para que comparezcan en dicho Juzgado dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente: con obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas, según previene el artículo 175 de la ley de Ejecución Criminal, los parientes de dicho difunto Antonio Andrés Guinart.

Al propio tiempo se hace saber a dichos parientes que según el artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, tienen derecho a mostrarse parte en la causa y a renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderles.

Valencia, 6 de Septiembre de 1914.—Francisco Alberola Pérez.
JO—9800

Juzgados Municipiales.

MADRID—CENTRO

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal del distrito del Centro, los que quieran optar al mismo presentarán en la Secretaría de dicho Juzgado sus solicitudes, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA Y BOLETÍN OFICIAL, conforme previene el artículo 18 del capítulo 2º del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Madrid, 12 de Septiembre de 1914.—El Juez municipal, Juan Alfárez y Maruri, El Secretario, R. L. de Oyarzabal.
JO—9853

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de fallos número 2.218, seguido en este Juzgado contra Francisco Lima Lemus, por ofensa a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, el 12 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pedro Arregui y D. Francisco Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por c.º, q.º,

bas á la moral, contra Francisco Lema Lema;

»Fallamos, condonando el denunciado Francisco Lema Lema, á la pena de diez días de arresto, cinco pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Ariza.—Pedro Arregui.—Francisco Hernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Francisco Lema Lema, expidió la presente en Madrid, á 12 de Septiembre de 1914. El Secretario, Emilio Bucala.

JO—9801

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.481 de orden del año actual, contra Clemente González Cordero por harto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Francisco Moreno y D. Humberto Llorente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Clemente González Cordero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condeñamos al denunciado Clemente González Cordero á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas; devolviéndole á Francisco Bisantis las cobijas sustraídas, y luego que la presente resolución quede firmada anótase en el libro especial de faltas de hurto, y remítase sujeto resolución de la misma al Registro Central de Penados, y notifiquese la presente por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Clemente González Cordero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.º de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Vicente Fernández Fernández Clérigo. JO—9812

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.667 de orden del año actual, contra Francisco Martín y José Burgos, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio de Castro y D. Joaquín Castellón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martín y José Burgos, de la otra, como denunciados, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Martín Agudo y José Burgos Guillermo, á la pena de 30 pesetas, de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagar al Estado; sufriendo, caso de involucrancia, el apercibimiento correspondiente, y al pago de las costas por multas, y notifiquese este fallo al último por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio Castro.—Joaquín Castro.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Burgos Guillermo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B. Luis Fernández Clérigo. JO—9810

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.682 de orden del año actual, contra Antonio González y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olá Igo, y Adjunto D. Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez Jimarra y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjunto don R. Isidro Bathancony y D. Miguel J. M. Alarcón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Rodríguez Jimarra, Teresa Martínez Martín y Blanca Vicentino Espada, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio González Fuentes y José París Prestal, á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirán en sus domicilios según dispone el artículo 119 del Código Penal, reprobación y al pago de las costas, por mitad, y notifiquense este fallo al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma la denunciado Antonio González Fuentes, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B. Luis Fernández Clérigo. JO—9811

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.448 de orden del año actual, contra Antonio Martínez Blanco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjunto D. Francisco Moreno y D. Humberto

Llorente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Blanco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Martínez Blanco, á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio; y notifiquense este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Blanco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B. Luis Fernández Clérigo. JO—9813

MADRID.—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.287, seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez Jimarra y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjunto don R. Isidro Bathancony y D. Miguel J. M. Alarcón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Rodríguez Jimarra, Teresa Martínez Martín y Blanca Vicentino Espada, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Rodríguez Jimarra y á Teresa Martínez Martín, á la pena de seis días de arresto y reprobación á cada uno; á Blanca Vicentino Espada á la de treinta pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—R. Isidro Molina.—R. Bathancony.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kraisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid á 4 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kraisler. JO—9871

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.639, seguido en este Juzgado contra Pedro González Tañón, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjunto don

Rafael Behançourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro González Tuñón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro González Tuñón a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del Juicio, y devuélvase el reloj y cadena a Isidro de Lucas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—R. Behançourt.—Miguel I. Molina.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado Manuel Kräisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro González Tuñón, expido la presente en Madrid, á 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—9870

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 1.182, seguido en este Juzgado contra Felipe Sanz Peña, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Enrique Besançosa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Sanz Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancia ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Felipe Sanz Peña, á la pena de seis días de arresto, tres paquetes de indemnización á la Compañía del ferrocarril del Norte y al pago de las costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Besançosa.—Julio Botella.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Felipe Sanz Peña, expido la presente en Madrid á 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—9869

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Septiembre de 1914, el Tri-

bunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto Ferrán y Adjuntos D. Enrique de Cárdenas y D. Pablo Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Gómez González, cuyo actual paradero y domicilio de este se ignora, y Julio Rodríguez Díaz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Rafael Gómez González y a Julio Rodríguez Díaz, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno, que deberán cumplir en la cárcel, y al pago de las costas del presente juicio por més de 100 pesetas, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución, y notificándose al primero esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante á ser de ignorado paradero.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto Ferrán.—Enrique de Cárdenas.—Pablo Muñoz.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al denunciado Rafael Gómez González, expido el presente en Madrid á 12 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente.—V.º B.º, Federico Enjuto.

JO—9873

Jurisdicción de Marina.

JÁVEA

D. José Fitz y Palanca, Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina de Jávea, Juez instructor del expediente que se incoa para acreditar las personas que se hayan hecho dignas de recompensa en el salvamento de los tripulantes de la barca de buon Segundo Valencia, efectuado en la rada de Jávea el día 2 de Enero del corriente año.

Habiendo acordado en providencia de fecha 8 de Junio á fin de recibir declaración á Juan Pérez, José Covet González y José Pérez, pertenecientes á la inscripción marítima, que tripulaban la expresada barca de buon el día del salvamento de autos, y cuyos domicilios no han podido averiguarse, se les cita por el presente para que, en el término de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de mi cargo, sito en esta población, calle de Alfonso XII, número 16, á prestar la referida declaración, ó comunicar sus domicilios á los mismos efectos.

Jávea, 5 de Septiembre de 1914.—José Fitz.—P. S. M., Vicente Zaragosa.

JM—7902

MALAGA

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina y Juez instru-

tor de la Comandancia de Marina de Málaga y de la causa número 299 del año 1912, instruida por suceso asesinato del individuo Antonio Hernández Morales, pasaje o que fué del vapor Cádiz, de la Compañía de Pinillos, en su viaje á Buenos Aires en el mes de Mayo en el mismo año.

Por este mi primero y último edicto, citó, llamo y emplazó á los individuos José Aleaga, Lorenzo Canales, José Taberner, Emilio Aveira, Estos de Bilbao; José Jiménez Latine, de Almería, y Guillermo Navarro Llorente, de Málaga, pasajeros que fueron del citado vapor y en el citado viaje, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar de Marina, sito en la Comandancia de Málaga, al objeto de que presten declaración en la referida causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la Policía judicial, procedan á indagar el paradero de los referidos individuos, dando conocimiento á este Juzgado caso de ser averiguado.

Málaga, 12 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Mariano Franco.

JM—7923

NOYA

D. Angel Pedro Méndez, Ayudante de Marina del distrito de Noya.

Por medio de la presente requisitoria citó, llamo y emplazó al inscrito de este trago, José Renu Martínez, hijo de José y Benita, natural de Sabardes y vecino de VI artificio, número 56 del actual reemplazo de marinero, para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayuntanza, para ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo, en vista de lo que dispone el artículo 87 de la Ley de Recrutamiento de la Armada.

Noya, 8 de Septiembre de 1914.—Angel P. Méndez.

JM—2687

VILLAGARCIA

D. Bartolomé Barcia Soto, Juez instructor del expediente de hallazgo de un tablón de pino del país, de 2,08 metros de largo por 23 centímetros de ancho y 45 milímetros de grueso, por el patrón del balandro Nuestra Señora Peregrina, José Juanquín Laión, á la altura de Catoira.

Por el presente citó y emplazó á los que se consideren con derecho al referido hallazgo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, á justificar su derecho.

Villagarcía, 9 de Septiembre de 1914.—Bartolomé Barcia.

JM—7934